AVISO DE CONVOCATORIA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No.
SAMC-30-2026

1. OBJETO A CONTRATAR:

El Municipio de La Vega, Cundinamarca, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, informa que adelantará el proceso de selección cuyo objeto es: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRALES PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN, PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL".

Las especificaciones técnicas se detallarán en el pliego de condiciones y documentos del proceso publicado en la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

2. CONSULTA DE DOCUMENTOS:

Los documentos del proceso de selección, estudios previos, convocatoria, pliego de condiciones, se podrán consultar a través de la plataforma del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

3. ATENCIÓN A LOS INTERESADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben realizarse en el módulo de observaciones del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

2. MODALIDAD DE SELECCION

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en este pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

La modalidad de selección del contratista es SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, conforme al literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015, para contratar: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRALES PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN, PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL".

La modalidad de selección adoptada encuentra su fundamento jurídico en la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2°, numeral 2°, cuando indica: "2. Selección abreviada 2. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

3. LUGAR FISICO O ELECTRONICO DONDE SE PUEDE CONSULTAR EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones estará dispuesto en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el treinta (30) de noviembre de 2026. Las actividades se realizarán durante tres (3) días consecutivos, con dos (2) noches de alojamiento, entre el 23 y el 30 de noviembre de 2026. Las fechas exactas se fijarán en el acta de inicio. La vigencia contractual comprenderá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, conforme al proyecto de pliego.

Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá prestar oportunamente los servicios con las características técnicas, las cantidades y los precios unitarios adjudicados, bajo la coordinación del supervisor.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado es de CIENTO SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($171.000.000), incluido IVA y los demás impuestos, tasas, retenciones, contribuciones y costos directos e indirectos que correspondan.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. DIS-2026001186, expedido el 23 de octubre de 2026 por la Secretaría de Hacienda, con cargo al proyecto BPIN 2024254020031 (certificación de inscripción No. 20261131 del 22 de octubre de 2026), fuente R.B. Estampilla Tercera Edad, por valor de $171.000.000.

No.	Disponibilidad presupuestal No.	Fecha	Rubro No	Fuente	VALOR

1	DIS-2026001186	23 de octubre de 2026	2.3.4104008.31.2.3.2.02.01.002.139.1.3.3.3.20.005	1.3.3.3.20.005	$171.000.000

7. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

El contrato se ejecutará en el municipio de La Vega, Cundinamarca, y en Bogotá D. C., en lo relativo al transporte terrestre, así como en Cartagena, Bolívar, para el recorrido cultural, el alojamiento y la alimentación, dentro del período comprendido entre el 23 y el 30 de noviembre de 2026.

Las fechas exactas de salida y regreso se fijarán en el acta de inicio, de acuerdo con las condiciones del proyecto de pliego de condiciones. El contratista deberá coordinar los detalles logísticos con la supervisión.

8. FECHA LÍMITE, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA:

Los proponentes deberán presentar su oferta antes de la fecha y hora establecida en el cronograma, en el módulo del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Las ofertas deben presentarse con el lleno de todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones de manera individual.

9. ESTUDIOS PREVIOS:

Con el presente aviso de que trata los artículos 2.2.1.1.2.1.2. y 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 se publica el proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos del proceso, que se podrán consultar en el Módulo SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

10.CORRESPONDENCIA.

Toda la Correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se recibirá exclusivamente a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

10.1. CORRESPONDENCIA Y CONTIGENCIAS SECOP II.

En caso de presentarse indisponibilidad por falla general del sistema dispuesto por Colombia compra eficiente se deberá dar aplicabilidad al “PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II” en especial lo establecido en la página 5 anexo al presente estudio.

En cumplimiento de lo anterior y si y solo si se presentan estas contingencias el correo dispuesto por la Alcaldía de la Vega como canal de comunicación oficial entre la administración y los oferentes y viceversa es el correo electrónico:

contratacion@lavega-cundinamarca.gov.co

por lo tanto, quienes presenten interés en participar en el proceso deberán suministrar igualmente el correo electrónico dispuesto para este fin.

11. VEEDURIAS CIUDADANAS:

De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social invita a las veedurías ciudadanas a ejercer control social sobre el proceso de contratación.

12. ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

La entidad observará las disposiciones aplicables sobre instrumentos de agregación de demanda, cuando correspondan a la naturaleza de los servicios objeto del proceso.
La información correspondiente deberá armonizarse con los estudios previos y el análisis del sector.

La aplicabilidad de instrumentos de agregación de demanda y acuerdos marco deberá verificarse conforme a la naturaleza del objeto y los documentos del proceso. Esta disposición no sustituye el análisis de acuerdos comerciales del proyecto de pliego.

1. ACUERDO COMERCIAL

El Proceso de Contratación de las entidades de nivel municipal está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales:

El proyecto de pliego señala la aplicación de la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina (CAN). La cobertura y las excepciones aplicables deberán interpretarse de conformidad con el análisis de acuerdos comerciales contenido en el proyecto de pliego.

13. CONVOCATORIA A LAS MIPYME

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la convocatoria podrá limitarse a Mipyme colombianas cuando concurran los requisitos legales, incluida la cuantía y la recepción oportuna de al menos dos solicitudes válidas. La limitación no se entiende decretada por la sola publicación del aviso.

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del aco administrativo de apertura del Proceso de Contratación, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las pueden realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato, relacionado en el proceso contractual,

La Mipyme colombiana debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberá observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme en el momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportaran la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independiente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deben aceptar las ofertas de MIPYME o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

14. CRONOGRAMA

Se encuentra establecido en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co

NOTA: Las fechas programadas en este cronograma están sujetas a cambios por parte del Municipio cuando fuere necesario, a través de adendas.

14. DILIGENCIA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de Selección Abreviada por el procedimiento de Menor cuantía se cerrará el día hora señalado en el cronograma del proceso de selección, en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co y no se recibirán más ofertas.

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus propuestas de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en el pliego de condiciones de forma electrónica a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, en la forma y condiciones establecidas en la Guía expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, para el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía en el SECOP II, hasta la fecha y hora establecida en el Cronograma del proceso de selección contenido en la plataforma de SECOP II.

Se expide el veintiséis (26) de octubre de 2026, en La Vega, Cundinamarca.

(Firma en original)

LIA MARIORY MORA MARIN
Jefe Oficina de Contratación
Decreto 056 del 08 de mayo 2026